



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2019-A/MDSE

Santa Eulalia, 15 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: el Acta de Instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Santa Eulalia 2019.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 1° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que su objeto es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, según el Artículo 2° de la precitada norma, menciona que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la municipalidad es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino despliegue en todas sus actividades con plena seguridad.

Que, según el acta de reunión de fecha 14 de enero de 2019, realizada con las autoridades del Distrito de Santa Eulalia, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Santa Eulalia 2019, por lo que corresponde reconocer al citado comité.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 16° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Papa Fuerte

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC SANTA EULALIA 2019, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Pedro William Gómez Gutarra – Alcalde de la Municipalidad de Santa Eulalia
Miembro : Sr. José Manuel Livia Hinojosa – Secretario Técnico CODISEC - 2019
Miembro : Sra. María Ivonne Méndez Morales – Sub Prefecta de Santa Eulalia
Miembro : My. PNP José Miguel Ruiz Huanca – Comisario PNP de Santa Eulalia
Miembro : Sr. Aquilino Rojas Basilio – Juez de Paz de Santa Eulalia
Miembro : Sra. Rosario Suárez Macazana – Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales
Miembro : Sra. Rina M. León Huayre – Directora de la I.E. "Simón Bolívar"
Miembro : Sra. Bertha Cisneros Núñez – Presidente de la Cruz Roja Peruana – Filial Provincia Huarochirí

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Santa Eulalia 2019, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se deja sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC Santa Eulalia 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.munisantaaulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

L. HENRY GONZALES LEÓN
SECRETARÍA GENERAL